



PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD PARA EL AÑO 2024:

PARA EL ALUMNADO TRASTORNO
POR DÉFICIT DE ATENCIÓN Y/O
HIPERACTIVIDAD (TDAH)

FUNDACIÓN CADAH

Firma 1: **REGINA COBO SAN MIGUEL - FUNDACION CATABRIA AYUDA AL DEFICIT DE
ATENCION-HIPERACTIVIDAD(G39647862)**
FUNDACION CATABRIA AYUDA AL DEFICIT DE ATENCION-HIPERACTIVIDAD
CSV: A0600MkNj/h+Gy8jZeqpQVUEQATTjLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2024GCELC129097
Fecha Registro: 30/04/2024 15:25



ÍNDICE

- I. Justificación del Programa
- II. Objetivos del Programa
- III. Periodo de ejecución
- IV. Destinatarios
- V. Recursos Humanos
- VI. Actividades
- VII. Presupuesto



I.JUSTIFICACIÓN

La Educación es uno de los logros esenciales que aseguran el progreso tanto individual como de la sociedad en su conjunto. Se trata de un derecho fundamental recogido como tal en el art. 27 de la Constitución española de 1978, donde se establece que la enseñanza básica es obligatoria y gratuita, así como la *Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa*, contempla entre sus principios, el de equidad, con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación y actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que deriven de cualquier tipo de discapacidad.

La actual *Ley Orgánica 3/2020, LOMLOE de 29 de diciembre*, continúa apoyando los principios de integración, equidad y de aceptación de la educación como instrumento para alcanzar el bienestar individual y colectivo. En consecuencia, la Comunidad De Cantabria, en su *Decreto 78/2019, de 24 de mayo, de ordenación de la atención a la diversidad en los centros públicos y privados concertados que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad Autónoma de Cantabria*, ejemplifica su actuación en este ámbito.

Fundación CADAH vela por el derecho a la educación y la atención a la diversidad, intentando dar respuesta con su proyecto de actividades a las necesidades educativas del alumnado con Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH) y/o trastornos asociados. Este alumnado se encuentra entre el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (A.C.N.E.A.E.) según la vigente ley de educación, LOMLOE (*Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo*) y en el *Decreto 78/2019, de 24 de mayo, de ordenación de la atención a la diversidad en los centros públicos y privados concertados que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad Autónoma de Cantabria*, en el apartado; *TÍTULO IV. Medidas, programas y actuaciones de apoyo a los centros para la atención educativa a alumnos con necesidades educativas. CAPÍTULO I. Atención educativa al alumnado con necesidades educativas especiales, con dificultades específicas de aprendizaje, con trastorno por déficit de atención e hiperactividad, y de altas capacidades intelectuales.*

Desde nuestro proyecto con alumnado con TDA-H desde la etapa infantil hasta la etapa universitaria (<18 años), adoptamos un modo de pensar global y sistémico. Este modelo se refiere a la percepción de la conducta individual que tiene en cuenta el contexto en el que ocurre dicha conducta. Todo ser humano se desenvuelve en un sistema en el que cada parte está integrada en una globalidad, donde la parte influye en el todo y viceversa, donde el sistema es mucho más que



la suma de las partes. En este sentido aparece la causalidad circular, las partes se influyen mutuamente de forma no lineal, mediante feedback. Con este telón de fondo, el instrumento básico de trabajo es el equipo y la coordinación entre los diferentes entornos que rodean al niño. Resolver las dificultades requiere de una óptica de conjunto y una atenta mirada a las relaciones entre los intervinientes, manteniendo una comunicación continua para una adecuada búsqueda de soluciones desde el trabajo colaborativo.

En nuestra Comunidad Autónoma, desde el Decreto 78/2019, de 24 de mayo, de ordenación de la atención a la diversidad en los centros públicos y privados concertados que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad Autónoma de Cantabria, encontramos en sus artículo 2 y 4 el concepto de atención a la diversidad y de necesidades educativas específicas, así como las medidas de atención a la diversidad recogidas en el capítulo II mismo decreto, las cuales son de aplicación al alumnado con Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad que acogemos en nuestra Fundación.

En concreto, en el artículo 3 punto f) encontramos el asesoramiento a los centros educativos por parte de profesorado especializado que lleva a cabo sus tareas desde estructuras externas de apoyo y colaboración a los centros.

La Fundación Cantabria Ayuda al Déficit de Atención e Hiperactividad (CADAH) promueve actuaciones dirigidas a la atención del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, destinadas a favorecer la mejor atención al alumnado que presenta Déficit de Atención con o sin Hiperactividad (TDAH) y sus trastornos asociados.

Teniendo presentes las peculiaridades de cada alumno y alumna, se estima conveniente proceder a desarrollar un programa de intervención que facilite el establecimiento de intervenciones educativas a tres niveles: alumnado, profesorado y familias.

A nivel de alumnado, estas intervenciones quedan recogidas como indica la Resolución de 22 de febrero de 2006, por la que se proponen diferentes medidas de atención a la diversidad con el fin de facilitar a los Centros Educativos de Cantabria la elaboración y desarrollo de los Planes de Atención a la Diversidad donde establece en su artículo 4 punto 3. *"como medidas singulares, actuaciones y programas individuales destinados a favorecer el desarrollo integral del alumnado: programas de habilidades socio-emocionales, de estimulación y refuerzo cognitivo y ejecutivo, de ajuste de la personalidad, de resolución de conflictos u otros para compensar carencias asociadas a necesidades educativas"*.

Dar respuesta a las necesidades derivadas de la diversidad del alumnado no será considerado un problema sino como parte de la normalidad, puesto que lo normal es que el alumnado sea diverso. Lo importante es que exista conciencia de la diversidad para que pueda ser entendida y atendida.



- Trastorno bipolar.
- Poco frecuentes (menos del 10%):
 - Trastornos del espectro autista (TEA).
 - Discapacidad intelectual (CI menor de 70).

Una formación eficaz y una intervención temprana reducirían considerablemente estos porcentajes, mejorarían la calidad de vida de los afectados de TDA-H y sus familias.

BIBLIOGRAFÍA

American Psychiatric Association (2014). Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales (DSM-5), 5ª Ed. Madrid: Editorial Médica Panamericana.

Decreto 78/2019, de 24 de mayo, de ordenación de la atención a la diversidad en los centros públicos y privados concertados que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre. Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria.

Ley 8/2010, de 23 de diciembre, de Cantabria de Garantía de Derechos y Atención a la Infancia y la Adolescencia.

TDAH: hacer visible lo invisible - Libro Blanco sobre el trastorno por déficit de atención con hiperactividad (TDAH): propuestas políticas para abordar el impacto social, el coste y los resultados a largo plazo en apoyo a los afectados. (2013). Susan Young, Michael Fitzgerald, Maarten Postma.

II. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

6

Calle Francisco Tomás y Valiente 13B 39011 Santander

942 213 76

info@fundacioncadah.org

Registro Nº O.I.15

www.fundacioncadah.org

N.I.F. G-39.647.862



Las actuaciones derivadas del Programa de atención a la diversidad con el alumnado que presenta trastorno por déficit de atención y/o hiperactividad (TDAH), tienen como fin dar respuesta a las necesidades derivadas del impacto de la sintomatología en el área académica, entendida esta como un área transversal que está en directa conexión con otras como son la familiar, social, etc.

Los objetivos específicos son:

- Conocer la situación del alumno/a respecto a los siguientes aspectos:
 - Rendimiento académico y proceso de aprendizaje.
 - Competencias cognoscitivas y ejecutivas.
 - Estadio madurativo y de desarrollo.
 - Competencias socio-emocionales.
- Identificar las necesidades educativas específicas del alumnado y formular un plan individualizado que contemple los programas, actividades, estrategias de intervención, materiales, métodos, organización, técnicas de motivación y habilidades específicas necesarias para adaptar la respuesta educativa a sus características personales.
- Aplicar programas complementarios de intervención a las necesidades educativas del alumno/a que desde el centro escolar no puedan cubrirse, con el trabajo terapéutico a cargo del equipo especialista desde la fundación CADAH.
- Establecer intervenciones individualizadas y específicas en áreas que desde el centro no puedan llevarse a cabo: programas de desarrollo socio-afectivo, programas de habilidades sociales y conductas adaptativas, siendo llevadas por el equipo multidisciplinar de la Fundación.
- Conocer a través del centro escolar la relación colegio-familia para fomentar una relación más satisfactoria.
- Mantener una colaboración positiva con la familia, acordando con ella soluciones apropiadas para los problemas académicos y de conducta, estableciendo el compromiso y la responsabilidad de cada uno en la intervención con el afectado de TDA-H.
- Establecer dinámicas o programas de intervención y modificación de situaciones problemáticas en el seno de las familias, que estén influyendo en el rendimiento del alumno a todos los niveles (académico, social, emocional, etc.).
- Verificar la evolución del alumno en los aspectos señalados anteriormente, así como en la relación colegio-familia de manera periódica.



- Evaluar conjuntamente la calidad de la atención proporcionada al alumno, tanto docente como familiar, para obtener posibles mejoras en dicha atención.
- Monitorizar y revisar los progresos periódicamente.
- Establecer una comunicación fluida con los padres sobre los progresos y los problemas detectados.
- Crear conjuntamente las mejores circunstancias para el desarrollo educativo y social del niño/a.
- Concretar los cauces administrativos para la resolución de las complicaciones que surjan en el desarrollo del programa.



III. PERIODO DE EJECUCIÓN

El "Programa de atención a la diversidad con el alumnado que presenta trastorno por déficit de atención y/o hiperactividad (TDAH)" está enmarcado en el proyecto general de Fundación CADAH, por lo que tiene un perfil de continuidad que tiene ya casi 14 años de vida.

Al estar la presente subvención establecida para el año natural 2024, el periodo de ejecución de este proyecto abarcará de enero a junio del curso 2022-2024 y de septiembre a diciembre del curso 2024-2024.

El presente programa se llevará a cabo con el alumnado que presente necesidades educativas especiales asociadas a TDAH, escolarizado en centros de la Comunidad de Autónoma de Cantabria.

Será requisito indispensable el consentimiento tanto por parte de la familia del alumno/a o como del centro educativo en el que se halle escolarizado.

GRATUIDAD DEL SERVICIO:

Dicho programa implica la gratuidad de todas las acciones que por parte de ambas partes se desarrollen en los centros escolares mencionados.

Para mayor flexibilidad y ventaja de los centros educativos y del personal docente, CADAH ofrece total disponibilidad a estos, para poder adaptar las actividades a las dinámicas docentes establecidas y facilitar la realización de estas.



IV. DESTINATARIOS

Los beneficiarios de este programa son: el alumnado (tanto el alumnado específico con TDA-H y otros trastornos asociados, como el resto del alumnado del aula) las familias del alumnado ((tanto el alumnado específico con TDA-H y otros trastornos asociados, como el resto del alumnado del aula) y el profesorado de los centros educativos de la Comunidad de Cantabria.

ALUMNADO CON TDA-H (y/o otros trastornos asociados)

- a) Por un lado, aquellos alumnos que reciben atención especializada terapéutica en CADAH, independientemente de cuál sea su situación en el momento presente:
- 1) Reconocidos con un diagnóstico clínico de TDA-H y/o otros trastornos asociados, desde la unidad de salud mental infanto-juvenil (SCS), pediatría (SCS) o la unidad de neurología pediátrica del HUMV (SCS), o bien por un facultativo especialista del ámbito sanitario privado.
 - Reconocidas sus necesidades específicas de apoyo educativo por un informe psicopedagógico del servicio de orientación educativa o EOEP de la Consejería de Cantabria.
 - 2) Reconocidos con un diagnóstico clínico de TDA-H y/o otros trastornos asociados, por la unidad de salud mental infanto-juvenil del SCS, o bien por un facultativo especialista del ámbito sanitario privado.
 - A la espera o en proceso de la realización de la evaluación psicopedagógica.
 - 3) Reconocidos con un diagnóstico clínico de TDA-H y/o otros trastornos asociados, por la unidad de salud mental infanto-juvenil del SCS, o bien por un facultativo especialista del ámbito sanitario privado.
 - Aun habiéndoles sido realizada la evaluación psicopedagógica, esta no determina que sus necesidades educativas especiales sean derivadas de un TDA-H, sino de otro tipo de trastornos como los trastornos específicos del aprendizaje, por factores emocionales u otros.



- 4) Que a pesar de poseer un diagnóstico clínico de TDA-H, el niño se beneficia ya en el centro de medidas organizativas, curriculares y de coordinación que le proporcionan la ayuda suficiente para alcanzar los objetivos esperados, por lo que no se contempla la realización de la evaluación psicopedagógica por parte del equipo docente que atiende al alumno/a.
- b) Todos aquellos alumnos que presentan un TDA-H y/o trastornos asociados, están en proceso diagnóstico o bien presentan una clínica compatible, que asistiendo a un centro educativo de Cantabria, soliciten a CADAH orientación, apoyo especializado y/o pautas específicas de psicoeducación y manejo cognitivo-conductual en pro de su mejor adaptación académica y personal.

En esos casos, el equipo especialista estudiará cada caso particular para ofrecerle una respuesta terapéutica ad-hoc a su situación.

LAS FAMILIAS DEL ALUMANDO

- a) Por un lado, familias de alumnos/as que reciben atención especializada terapéutica en CADAH, independientemente de cuál sea su situación en el momento presente.
- b) Todas aquellas familias de alumnos que presentan un TDA-H y/o trastornos asociados, están en proceso diagnóstico o bien presentan una clínica compatible, que asistiendo a un centro educativo de Cantabria, soliciten a CADAH orientación, apoyo especializado y/o pautas específicas de psicoeducación y manejo cognitivo-conductual en pro de su mejor adaptación académica y personal.

En esos casos, el equipo especialista estudiará cada caso particular para ofrecerle una respuesta terapéutica ad-hoc a su situación.

EL PROFESORADO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS

- a) Por un lado, el profesorado y especialistas educativos del alumnado que reciben atención especializada terapéutica en CADAH, independientemente de cuál sea su situación en el momento presente.
- b) Cualquier docente o especialistas educativo de los centros educativos de la Comunidad de Cantabria que demanden asesoramiento y orientación al equipo especialista de CADAH en el campo del TDA-H y/o otros trastornos asociados, mediante:

11

Calle Francisco Tomás y Valiente 13B 39011 Santander

942 213 76

info@fundacioncadah.org

Registro Nº O.I.15

www.fundacioncadah.org

N.I.F. G-39.647.862



Graduada en psicología con mención en psicología de la salud.
Máster universitario oficial en Neuropsicología.
Cursando Máster universitario oficial en Psicología general sanitaria.
Acreditado como PsicólogoA por el colegio oficial de psicólogos de Cantabria (Nº
CA01224).

- **Raquel Palau Capell.** DNI 48059582-R. Categoría: Psicóloga.. Puesto: *Psicóloga, especialista en TDAH, trastornos del aprendizaje y neurodesarrollo.*
Graduada en Psicología.
Master Oficial en psicología general sanitaria.
Acreditada como Psicólogo General Sanitaria por el colegio oficial de psicólogos de Cantabria (Col. N° CA01186).

El equipo multidisciplinar desarrolla todas las actuaciones contempladas en este programa de atención a la diversidad de manera coordinada con los especialistas educativos, otros especialistas y las familias de los alumnos/as.

- 2) Los agentes escolares, como el personal docente, el equipo de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad de Cantabria, los agentes familiares implicados en las actividades de la Fundación, tanto internas como externas y los propios afectados que acuden a la Fundación y que reciben nuestros servicios.
- 3) Además, en Fundación CADAH colaboran puntualmente otros especialistas como fisioterapias educativos, logopedias, psiquiatras y psicopedagogos y otros que atienden a los usuarios en función de sus necesidad.

V. ACTIVIDADES

Todas las actuaciones se realizarán de forma continuada durante el curso escolar de enero a junio y de septiembre a diciembre de 2022 con los pertinentes descansos vacacionales de los centros escolares.

Estas se llevarán a cabo en los **centros públicos y/o concertados de Cantabria** en los que se encuentren escolarizados los alumnos destinatarios del presente programa.

Durante el tiempo establecido, se realizarán las siguientes actuaciones:

- A. **Actuación coordinada en colaboración con el profesorado y especialistas del centro escolar**, para el diseño de un plan psicopedagógico ad-hoc a las



necesidades del alumno/a, que englobe el área académica, socioemocional, familiar e identitario del alumno/a.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Realizar actividades conjuntas entre el centro educativo y las familias para fomentar la transmisión a los profesionales del centro educativo que cuentan con alumnos con TDA-H de las pautas comunes de intervención establecidas en el entorno familiar para su posible generalización al entorno educativo.
 - Colaborar con el profesorado para el establecimiento de pautas comunes de intervención entre la familia del alumno/a y los profesionales que intervienen con el alumnado en el centro escolar, y realizar una puesta en común de la información sobre las dificultades de cada alumno/a para conseguir una mejor adaptación del niño dentro del aula.
 - Establecer una coordinación familia-centro educativo abriendo buenos cauces de comunicación y estableciendo líneas de actuación comunes que ayuden al alumno/a a reforzar y alcanzar la estabilidad de un comportamiento adecuado tanto dentro como fuera del entorno escolar.
 - Realizar un trabajo coordinado Fundación-centro educativo para la puesta en común de información sobre las dificultades del alumno/a y el establecimiento de objetivos de trabajo comunes para aunar esfuerzos y trabajar de manera organizada en la misma dirección.
- B. Asesoramiento y apoyo a las familias tanto del alumnado con TDA-H y trastornos asociados, como del resto del alumnado, especialmente en el marco de las **Escuelas de Familias y charlas formativas a las AMPAS** de los centros educativos, a través de modalidad **PRESENCIAL O TELEMÁTICA**.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Asesoramiento y orientación psicoeducativo a las familias del alumnado con TDA-H y los trastornos asociados.



- Informar sobre la actuación médico-clínica como los tratamientos farmacológicos empleados en el TDA-H y los trastornos asociados, y sus posibles efectos secundarios en el entorno escolar.

D. **Intervención terapéutica (grupal y/o individual)** para abordar las dificultades neuro-psico-pedagógicas derivadas de la sintomatología del TDA-H y los trastornos asociados, que influyen en el ámbito académico a través de programas específicos basados en la evidencia científica.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Evaluar las necesidades del alumno/a para posteriormente diseñar el tratamiento.

Estas necesidades pueden estar encuadradas en:

- o La cognición y las funciones ejecutivas.
 - o Las habilidades socio-emocionales.
 - o La autonomía personal.
 - o El rendimiento académico y el proceso de aprendizaje.
 - o La madurez psicofísica.
 - o El proceso psicosocial de desarrollo personal.
 - o El ámbito familiar y contexto de desarrollo.
- Establecer junto con el profesorado y especialistas del centro escolar, un plan de intervención neuro-psico-pedagógico que recoja las dificultades propias de cada alumno/a.
- Llevar a cabo las sesiones establecidas dentro de los programas de intervención basados en la evidencia científica que realizamos en la fundación CADAH con el alumnado de estas características.
- Realizar un seguimiento de los objetivos planteados en dichos programas, evaluar la efectividad de estos y facilitar *feedback* al centro escolar sobre la evolución.

E. **Actuación coordinada en colaboración con las familias del alumnado con TDA-H** y los trastornos asociados, para el diseño de un plan psicoeducativo familiar ad-hoc a las necesidades del alumno/a;



OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Dotar a las familias de herramientas y estrategias psicoeducativas para dar respuestas a las diferentes necesidades que surjan en el ámbito familiar y que tengan recursión en el entorno escolar, a través de sesiones de trabajo centradas en:
 - Psicoeducación
 - Programas de entrenamiento parental
 - Mediación familia - centro educativo.
 - Planificar reuniones con las familias para analizar la situación familiar, el impacto de esta en el rendimiento escolar del alumnado y planificar estrategias de mejora de la convivencia.
 - Establecer junto con el profesorado y especialistas del centro escolar, estrategias de modificación de conducta a nivel de autonomía personal, autonomía en el estudio y mejora del comportamiento general.
 - Realizar un seguimiento de los objetivos planteados en dichos programas, evaluar la efectividad de estos y facilitar *feedback* al centro escolar sobre la evolución.
- F. Otros: La Fundación también realiza **acciones sociales de divulgación y sensibilización** mediante charlas, cursos y conferencias informativas apoyadas en recursos y materiales basados en evidencia científica, de manera individual o en colaboración con otras entidades.



VI. PRESUPUESTO

Los costes en que se incurrirá para la realización del programa serán los siguientes:

Concepto	Coste total	% imputado	Tipo de coste
Nóminas de los profesionales del equipo de Fundación CADAH que realizan el programa durante el periodo escolar del año 2024	14.000 €	100 %	Directo
TGSS correspondientes	6.000 €	100%	Directo
TOTAL	22.000 €	20.000 €	

Santander, a 16 de abril de 2024.

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Fdo.: REGINA COBO SAN MIGUEL, 13717217-V



C/ Francisco Tomás y Valiente, 13-B
39011 SANTANDER
Teléf. y Fax: 942 213 766
Registro n.º O. I. 15
N.I.F. G-39647862

